

MUNICIPALIDAD DE HERRERA
BOLETÍN OFICIAL

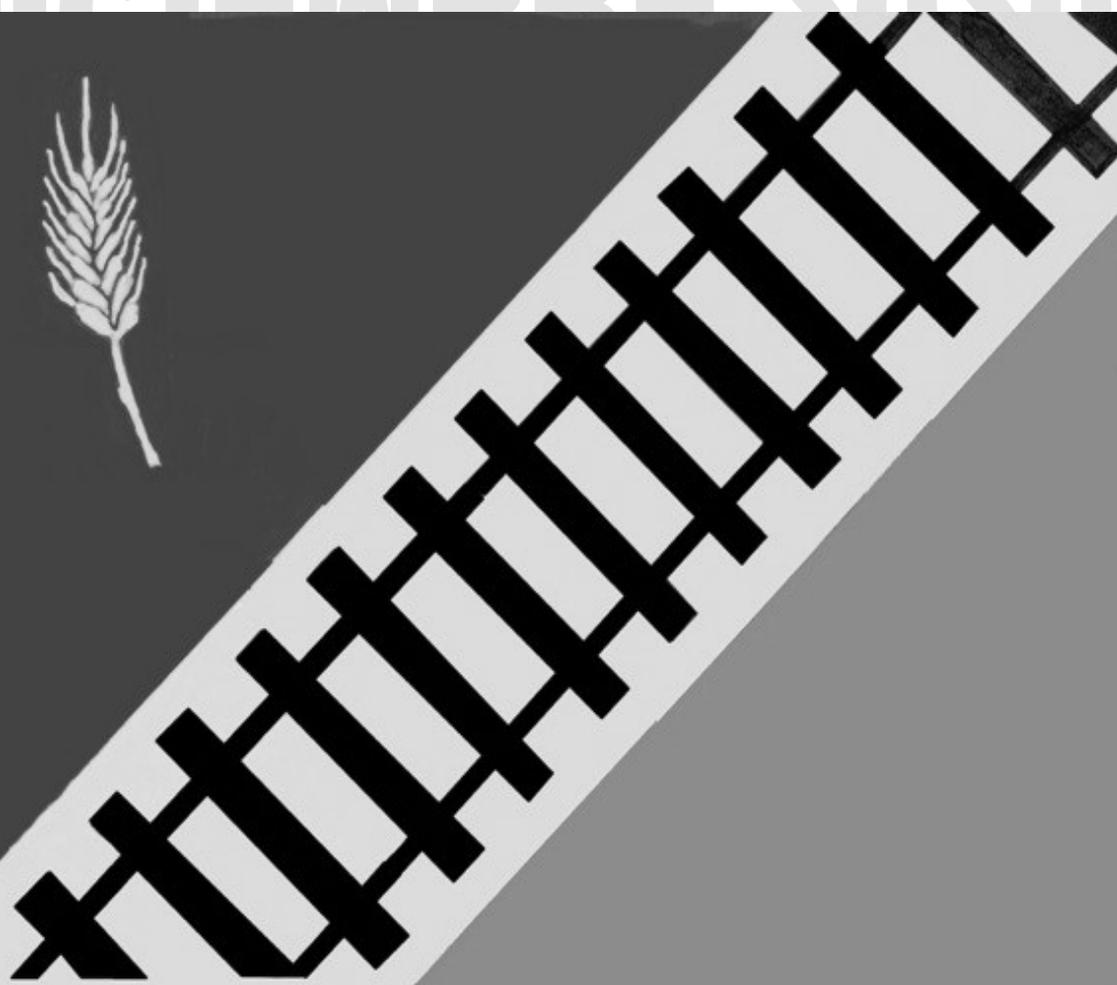
DICIEMBRE 2020- GESTION 2019 - 2023

“Herrera para Todos”

AÑO 8 NÚMERO 062
ORDENANZA Nº 02/2012

AÑO 2020

DICIEMBRE 2020
DICIEMBRE 2020



ORDENANZA N° 285/20.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO PRIMERO: DISPONESE, ampliar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2020, según los cuadros, planillas y anexos al presente.-

ARTICULO SEGUNDO: APRUEBESE EI, Nuevo Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos asciendo a la suma de **PESOS Noventa y Dos Millones Quinientos Veintidós Mil Trescientos Noventa y Cinco con 76/100 (\$92.522.395,76)** con las ampliaciones pertinentes.-

ARTICULO TERCERO: APRUEBENSE, Los cuadros, planillas y anexos de información complementario que se adjuntan, que forma parte útil y legal de la presente.-

ARTICULO CUARTO: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones, 4 de DICIEMBRE de 2.020

Daiana Macarena Pérez Secretaria H. Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	Héctor Ismael Richard Presidente H. Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera
---	---

DECRETO N° 190/2020 – Promulgando Ordenanza N° 285/20.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 09 de Diciembre de 2020.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 285/20 obrante en Expte. N°: 10.065, L°: III; F°: 130, Año 2020.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA**

En uso de sus atribuciones legales

D E C R E T A:

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 285/20 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramirez Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera	Rene Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

ORDENANZA N° 286/20.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1°: DECLARENSE de interés Municipal, aquellas obras de infraestructura, tendientes a la supresión de barreras físicas, tanto las existentes como las que se ejecuten en el futuro en la localidad de Herrera.-

ARTICULO 2°: SOLICITESE al D.E.M. de Herrera, dar prioridad a las obras de infraestructura, tendientes a la supresión de barreras físicas.-

ARTICULO 3°: SOLICITESE al D.E.M., curse instrucción a las áreas de gobierno pertinentes con el fin de iniciar o retomar las gestiones correspondientes a las obras mencionadas ante los organismos que considere.-

ARTICULO 4°: IMPUTENSE los gastos que demandan de la implementación de la presente Ordenanza al Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-
Dada en Sala de Sesiones, 4 de DICIEMBRE de 2.020

Daiana Macarena Pérez Secretaria H. Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	Héctor Ismael Richard Presidente H. Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera
---	---

DECRETO N° 191/2020 – Promulgando Ordenanza N° 286/20.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 09 de Diciembre de 2020.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 286/20 obrante en Expte. N°: 410, L°: I; F°: 28, Año 2020.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA**

En uso de sus atribuciones legales

D E C R E T A:

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 286/20 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramirez Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera	Rene Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 192/20.- DISPONIENDO HABILITACION DE LOCAL PARA COMERCIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 09 de Diciembre de 2020.-

VISTO:

El Expte. N° 9497, F° 103, L. III, Año 2020, por el cual se solicita la habilitación comercial de un local ubicado en Independencia N° 195, de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por el propio solicitante, el mismo se dedicará al rubro de "KIOSCO";

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física y bromatológica del inmueble donde se ejerce el comercio;

Que, a los fines de la habilitación se han expedido el área técnica, y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°): DISPONESE, habilitar a partir del día 09 de Diciembre de 2020 – *PROVISORIAMENTE, por un mes-*, el local para comercio KIOSCO del Sr. Matto Ramón Guillermo C.U.I.T. N°: 20-23405608-, que funcionará bajo el rubro: "KIOSCO", Registrado en el Expte. N° 9497 F° 103, L. III, Año 2020.-

ARTICULO 2°): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 193/20.- DISPONIENDO HABILITACION DE LOCAL PARA COMERCIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 09 de Diciembre de 2020.-

VISTO:

El Expte. N° 9711, F° 113, L. III, Año 2020, por el cual se solicita la habilitación comercial de un local ubicado en Avenida Los Inmigrantes N° 478, de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por el propio solicitante, el mismo se dedicará al rubro de "FRUTERÍA Y VERDULERÍA";

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física y bromatológica del inmueble donde se ejerce el comercio;

Que, a los fines de la habilitación se han expedido el área técnica, y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°): DISPONESE, habilitar a partir del día 09 de Diciembre de 2020 – *PROVISORIAMENTE, por un mes-*, el local para comercio FRUTERÍA Y VERDULERÍA de la Sra. Luna Yamila C.U.I.T. N°: 23-35700137-2, que funcionará bajo el rubro: "Frutería y Verdulería", Registrado en el Expte. N° 9711 F° 113, L. III, Año 2020.-

ARTICULO 2°): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 194/20.- DISPONIENDO HABILITACION DE LOCAL PARA COMERCIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 09 de Diciembre de 2020.-

VISTO:

El Expte. N° 9342, F° 96, L. III, Año 2020, por el cual se solicita la habilitación comercial de un local ubicado en Ignacio Heit N° 459, de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por el propio solicitante, el mismo se dedicará al rubro de "HELADERIA ANEXO DESPENSA"

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física y bromatológica del inmueble donde se ejerce el comercio;

Que, a los fines de la habilitación se han expedido el área técnica, y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º): DISPONESE, habilitar a partir del día 09 de Diciembre de 2.020 –*DEFINITIVAMENTE*-, el local para comercio Heladería anexo despensa de la Sra. Pesenti Marta C.U.I.T. N°: 27-23859698-5, que funcionará bajo el rubro: “HELADERIA ANEXO DESPENSA”, Registrado en el Expte. N° 9342 F° 96, L. III, Año 2020.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 195/20.- DISPONIENDO LLAMAR A LICITACION PÚBLICA N° 1-2020 – ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINA RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA FRONTAL O KM.-

Herrera, Departamento Uruguay, Entre Ríos, 10 de Diciembre de 2020.-

VISTO:

El convenio firmado entra la Municipalidad de Herrera y la Secretaria de Municipios del Ministerio del Interior en el marco del programa de asistencia para la mejora de los gobiernos locales, “*MUNICIPIOS DE PIE*”, el día 24 de Noviembre del 2020, anotado en el Expte. Administrativo bajo el N° 10.063, F°130, L:III, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado convenio se autoriza la percepción de un subsidio para la adquisición de una máquina retroexcavadora con pala frontal 0 km, cuyo monto es de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$6.765.915,00).-

Que Contaduría Municipal Informa que se cuenta con partida presupuestaria para tal fin 5.1.1.-

Que en base a la reglamentación vigente y teniendo en cuenta el monto aproximado de la contratación, la compra se debe efectuar mediante el procedimiento de Licitación Pública, publicándose edictos en el Boletín Oficial por 5 días y un diario de la zona por 5 días.-

Que habiéndose confeccionado los pliegos de condiciones particulares y de especificaciones técnicas que regirán el acto licitatorio, resulta pertinente su aprobación por cuanto no existen observaciones a los mismos;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º: DISPONESE, convocar a Licitación Pública N° 1 - 2020 para la adquisición de una máquina retroexcavadora con pala frontal 0 km, según lo requerido en el pliego de especificaciones técnicas que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º: FIJASE como fecha de recepción de ofertas hasta el día 28 de Diciembre de 2020, hasta las 10,00 hs., y apertura de sobres el mismo día a las 10:15, en el edificio Municipal sito en calle Hilario Bozzolo N° 165 de la localidad de Herrera, o el día hábil siguiente a la misma hora si el mismo resultare inhábil.-

ARTICULO 3º: APRUEBASE el pliego de condiciones particulares, que regirá el acto licitatorio autorizado por el artículo 1º del presente decreto, el que forma parte del presente.-

ARTICULO 4º: PUBLIQUESE el presente llamado en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la zona, por el plazo que establece la Ordenanza N° 10/2001.-

ARTICULO 5º: IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Licitación a la Partida Presupuestaria 5.1.1.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 196/20.- DISPONIENDO HABILITACION DE LOCAL PARA COMERCIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 11 de Diciembre de 2020.-

VISTO:

El Expte. N° 9495, F° 103, L. III, Año 2020, por el cual se solicita la habilitación comercial de un local ubicado en Ignacio Heit – Plaza Gral. Manuel Belgrano, de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por el propio solicitante, el mismo se dedicará al rubro de “KIOSCO - BUFFET”

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física y bromatológica del inmueble donde se ejerce el comercio;

Que, a los fines de la habilitación se han expedido el área técnica, y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º): DISPONESE, habilitar a partir del día 14 de Diciembre de 2.020 –*POR EL PLAZO DE DOS (2) MESES*-, el local para comercio Kiosco - Buffet de la Sra. Pesenti Yanina Vanesa C.U.I.T. N°: 27-27294071-7, que funcionará bajo el rubro: “KIOSCO - BUFFET”, Registrado en el Expte. N° 9495 F° 103, L. III, Año 2020.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 197/20.- DISPONIENDO HABILITACION DE LOCAL PARA COMERCIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 11 de Diciembre de 2020.-

VISTO:

El Expte. Nº 7965, Fº 30, L. III, Año 2020, por el cual se solicita la habilitación comercial de un local ubicado en Calle Entre Ríos Nº 595, de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por el propio solicitante, el mismo se dedicará al rubro de "DESPENSA CON ANEXO DE PESCADERÍA"

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física y bromatológica del inmueble donde se ejerce el comercio;

Que, a los fines de la habilitación se han expedido el área técnica, y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º): DISPONESE, habilitar a partir del día 14 de Diciembre de 2.020 – *POR EL PLAZO DE DOS (2) MESES*-, el local para comercio Despensa con anexo Pescadería de la Sra. Bre Bustamante Cleria C.U.I.T. Nº: 27-26450901-2, que funcionará bajo el rubro: "DESPANSA ANEXO PESCADERÍA", Registrado en el Expte. Nº 7965 Fº 30, L. III, Año 2020.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 198/2020 - ADJUDICANDO CURSO DE PRECIOS Nº 15/20.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 15 de Diciembre de 2020.-

Visto:

Expte. Nº 10.068/20, libro III, Folio 130, "Concurso de Precios Nº 15/20 – Compra de 5.000 litros de Gasoil" y;

Considerando:

Que, se presentan Tres (3) ofertantes con propuesta válida, a saber: **Grupo Marso S.R.L., Combustibles Litoral S.A. y Organización Delasoie Hnos. S.A.**

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma **Organización Delasoie Hnos. S.A.** por ser su oferta válida y de inferior precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$272.500,00). PRECIO UNITARIO (\$54,50).**-

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1º): Adjudicar, la compra de materiales a Ofertante: **Organización Delasoie Hnos. S.A.** con domicilio en Ruta Nº 14; Km. 121, Entre Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$272.500,00). PRECIO UNITARIO (\$54,50)** pagadero conforme a las condiciones del Concurso.-

Art. 2: Líbrese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3: Impútese, a la partida correspondiente del presupuesto general vigente.-

Art. 4: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 199/20.- Llamado a Licitación Privada Nº 01/20 – Adquisición Materiales- Argentina Hace- Ampliación de Red Cloacal.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 16 de Diciembre de 2.020.-

VISTO:

El Expte. Nº 10.122, L: III, Fº 133 del corriente año y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se requiere la compra de materiales de construcción para la continuación de la obra que está ejecutando esta administración, dentro del Convenio firmado oportunamente con el ENOHS, del programa Argentina Hace- Ampliación de Red Cloacal.-

Que, se van a adquirir distintos materiales y por lo tanto se debe proceder a la compra de los mismos, se debe llamar a Licitación Privada para la Ampliación de la Red Cloacal, por un importe de Pesos Novecientos Seis Mil Seiscientos Diecisiete con 00/100 (\$906.617,00) aproximadamente, monto que se fija como referencia.-

Que, conforme a dicho monto corresponde imprimir a dicha contratación el trámite de Licitación Privada, Ley 10.027 y su Modificatoria Art. 159, Orgánica del Municipio y Ordenanza N° 10/01 y su modificatoria.-

Que, visto los días inhábiles, motivos de las festividades de navidad y año nuevo, corresponde encuadrar la presente en el marco del Art. 43, Capítulo XXI – De Las Licitaciones Privadas – Ordenanza N° 10/01 y su modificatoria.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

Art. 1º) Llámese a Licitación Privada N° 01/20 para la provisión de materiales para la Obra: “Ampliación de Red Cloacal – Programa Argentina Hace- Herrera – Departamento Uruguay”, al convenio suscripto con el Ente Nacional de Obras Hídricas y de Saneamiento – ENOHSA del Ministerio de la Nación.-

Art. 2º) Apruébense los pliegos de Condiciones Generales y Particulares del presente llamado a Licitación Privada.-

Art. 3º) Deberá cotizarse la totalidad o parte de los materiales. Fijase como precio de referencia total la suma de Pesos Novecientos Seis Mil Seiscientos Diecisiete con 00/100 (\$906.617,00).- Presentación de oferta: día 22 de Diciembre de 2020, a las 10:00hs. Lugar: Edificio Municipal de Herrera. Mantenimiento de Ofertas: 10 días. Plazo de Entrega: 15 días hábiles a partir de la adjudicación del presente. Forma de pago: contado en pesos contra entrega de mercadería. Lugar de Entrega: Edificio Municipal de Herrera, sito en Hilario Bozzolo N° 165- Dpto. Uruguay, Entre Ríos.-

Art. 4º) El presente gasto se imputara a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal Año 2020.-

Art. 5º) REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martín Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 200/20.- DISPONIENDO HABILITACION DE LOCAL PARA COMERCIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 17 de Diciembre de 2020.-

VISTO:

El Expte. N° 8402, F° 51, L. III, Año 2018, por el cual se solicita la habilitación comercial de un local ubicado en Irigoyen N° 132, de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por el propio solicitante, el mismo se dedicará al rubro de “ROTISERIA”

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física y bromatológica del inmueble donde se ejerce el comercio;

Que, a los fines de la habilitación se han expedido el área técnica, y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

ARTICULO 1º): DISPONESE, habilitar a partir del día 17 de Diciembre de 2020 – *DEFINITIVAMENTE*-, el local para comercio Rotisería del Sr. Barón Ignacio Domingo C.U.I.T. N°: 20-13074296-4, que funcionará bajo el rubro: “ROTISERIA”, Registrado en el Expte. N° 8402 F° 51, L. III, Año 2018.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martín Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 201/20 – DISPONIENDO ASUETO ADMINISTRATIVO Y RECESO ANUAL PARA PERSONAL DEL MUNICIPIO –

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 17 de Diciembre de 2020.-

VISTO:

El propósito de este Departamento Ejecutivo de otorgar asueto administrativo con motivo de las festividades de Navidad y Año Nuevo, como así fijar un período de receso anual para el personal del Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que, las fiestas propician un clima de acercamiento entre las distintas personas y sus familias que en muchos casos se encuentran distanciadas, que por diversas causas que se domicilian lejos de sus seres queridos;

Que, es sumamente importante para esta Administración que se respeten durante estos acercamientos, la distancia social y demás protocolos establecidos este año a raíz de la crisis sanitaria por Covid-19;

Que, a los fines de ratificar ese acercamiento y fortalecer los vínculos afectivos, se ha considerado declarar asueto administrativo los días 24 y 31 de Diciembre del 2020;

Que, razones de ordenamiento, en lo relacionado con la administración del personal aconsejan establecer el receso anual en el mes de enero, concediendo al personal licencia ordinaria durante el mismo en razón de la disminución estacional de actividades;

Que, resulta adecuado fijarlo del día Lunes 04/01/2021 al Viernes 22/01/2021 inclusive, durante el cual se otorgará licencia ordinaria al personal, salvo las guardias para la atención de los servicios esenciales e impostergables;

Que, corresponde dictar la norma legal a tal efecto;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE ASUETO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, para todo el personal de la Municipalidad de Herrera, para los días 24 y 31 de Diciembre del 2020, con motivo de la celebración de la Navidad y el Año Nuevo, considerándose dichas fechas como inhábil administrativo.-

ARTICULO 2°): DISPONESE, establecer receso administrativo del Municipio de Herrera desde el día 04 de Enero de 2021 y hasta el día 22 de Enero de 2021 inclusive. El receso anual será con cesación de la prestación de tareas por parte del personal, salvo los afectados a los diagramas de emergencia para la atención de servicios esenciales e impostergables. Durante dicho lapso se otorgarán al personal las licencias anuales ordinarias que correspondan.-

ARTICULO 3°): DISPONESE, el cierre de este edificio municipal para atención al público a partir del día 23/12/2020 al 22/01/2021 inclusive.-

ARTICULO 4°): DISPONESE, organizar el diagrama de emergencia de personal durante el receso a fin de atender y garantizar los servicios indispensables no postergables.-

ARTICULO 5°): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramirez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Herrera

Rene Alcides Bonato
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 202/20 – Disponiendo otorgar una asignación NR/NB al personal de Planta Permanente, Transitoria, y Personal Político.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 17 de Diciembre de 2.020.-

VISTO:

La situación de los salarios de los agentes de la Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, como complemento de la política salarial a desarrollar en el presente ejercicio se ha decidido otorgar una suma extraordinaria por única vez, y de carácter no remunerativa, no bonificable que será liquidada y abonada con el mes de Diciembre de 2020;

Que, analizadas las posibilidades presupuestarias y financieras de la Municipalidad, se ha decidido fijar dicha suma en **Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00)** para cada agente de la planta permanente, transitoria y personal político perteneciente al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad, con exclusión expresa del Presidente Municipal, Vice-Presidente Municipal y Concejales – Cargos Electivos-, independientemente de su categoría y de los cargos que cada agente posea;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1°): OTORGUESE, una asignación No remunerativa, No bonificable de carácter extraordinario por única vez de **PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00)** por cada agente de la planta permanente, transitoria, y político de la administración municipal, con exclusión expresa del Presidente Municipal, Vice-Presidente Municipal y Concejales, independientemente de su categoría y de los cargos que ocupan, la que ser liquidada y abonada con los haberes del mes de Diciembre del corriente.-

ART.2°): AUTORICESE a contaduría y tesorería a realizar las operaciones contables a los fines de dar cumplimiento al artículo anterior.-

ART.3°): IMPUTESE el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente.-

ART.4°): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramirez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Herrera

Rene Alcides Bonato
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 203/20.- RATIFICANDO CLAUSULA ANEXA DE PERSONAL CONTRATADO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 17 de Diciembre de 2020.-

VISTO:

Los contratos individuales de bonificación extraordinaria suscriptos el día 30 de Septiembre de 2020 entre la Municipalidad de Herrera y el Personal contratado, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio adopto el criterio de abonar por única vez a los contratados por locación de servicios prestados un adicional con carácter de bonificación extraordinaria contra la presentación de la correspondiente factura.-

Que corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vinculo que une a la persona contratada bajo el régimen de locación de servicios con la administración municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

Que, debe dictarse la norma legal para tal fin.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

Art. 1º): RATIFICAR, los contratos ANEXOS individuales de locación de servicios suscriptos el día 30 de Septiembre de 2020 entre la Municipalidad de Herrera y los locadores de servicios: **Borche, José L. DNI: 10.571.611, Pesaro, Eduardo DNI: 8.562.211, Kaus, Liliana, DNI: 21.426.315, Tomassi, Sergio DNI: 16.843.074, Zermatten, Gabriela DNI: 33.928.703, y Pitman, Viviana DNI: 22.921.915.-**

Art. 2º): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 3º): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vinculo que une a los contratados bajo el régimen de la locaciones de servicios con la locación, cuyos contratos se aprueban y ratifican por el presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

Art. 4º): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, etc.-

Pablo Martin Ramírez Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera	Rene Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 204/20.- DISPONIENDO OTORGAR UN SUBSIDIO A LOS SUBSIDIADOS CON CONTRAPRESTACION DE TAREAS.-Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 17 de Diciembre de 2020.-

DECRETO N° 205/20.- DISPONIENDO AUTORIZAR PAGO POR EMERGENCIA ECONOMICA. - Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 17 de Diciembre de 2020.-

DECRETO N° 206 /20.- DISPONIENDO HABILITACION DE LOCAL PARA COMERCIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 18 de Diciembre de 2020.-

VISTO:

El Expte. N° 8445, F° 131, L. III, Año 2018, por el cual se solicita la habilitación comercial de un local ubicado en 9 de Julio N° 175, de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por el propio solicitante, el mismo se dedicará al rubro de "DESPENSA VENTA DE ALIMENTOS ENVASADOS Y OTROS ARTICULOS"

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física y bromatológica del inmueble donde se ejerce el comercio;

Que, a los fines de la habilitación se han expedido el área técnica, y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º): DISPONESE, habilitar a partir del día 18 de Diciembre de 2.020 *-DEFINITIVAMENTE-*, el local para comercio Despensa de la Sra. Heis Mariana Gabriela C.U.I.T. N°: 27-29670018-0, que funcionará bajo el rubro: "DESPENSA- VENTA DE ALIMENTOS ENVASADOS Y OTROS ARTICULOS", Registrado en el Expte. N° 8445 F° 53, L. III, Año 2018.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera	Rene Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 207/20 - PAGO DE LIQUIDACION FINAL A LA CUENTA DE LA CONYUGE.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 18 de Diciembre de 2.020.-

VISTO:

El deceso del empleado municipal Mathey Doret Alberto, DNI: 12.511.938, domiciliado en la Localidad de Herrera;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo prestaba sus servicios dentro de este municipio, afectado específicamente al área de obras públicas.-

Que, esta administración pago sus haberes correspondientes proporcionales hasta el día 11 de Diciembre del 2020, día de defunción;

Que el día de la defunción, el Banco BER-SA procedió a cerrar su cuenta a sueldo;

Que, corresponde efectuar la liquidación final a favor del cónyuge supérstite;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1°): EFECTUAR, la liquidación final a favor del cónyuge supérstite, Sra. Villavicencio Graciela, DNI: 11.771.562.-

ART.2°): REALIZAR, el pago correspondiente al CBU N°: 3860197605000046080856 – Titular: Villavicencio Graciela Inés, CUIL: 27-11771562-6.

ART.3°): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

ART.4°): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 208/20.- D.E.M.H.- Delegando Funciones de Tesorera Municipal.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos 18 de Diciembre de 2020.-

VISTO:

La ausencia de las tareas administrativas de la Tesorera por motivo de la Licencia Anual Ordinaria (L.A.O.) y;

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario designar reemplazante a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Administración Municipal desde el día Lunes 21 de diciembre de 2020 hasta el reintegro de su titular el día 25 de Enero de 2021.-

QUE, la Agente Municipal Sra. Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I N° 22.661.025, Auxiliar Administrativo, se desempeñará en la función de Tesorera Municipal desde el día 21 de Diciembre de 2020 hasta el reintegro de su titular el día 25 de Enero de 2021.-

QUE, debe confeccionarse la norma legal para tal fin.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1): DISPONESE, delegar las funciones de la Tesorera Municipal Dña. María Griselda Barrón, desde el día 21 de Diciembre de 2020 hasta el día de su reincorporación el 25 de Enero de 2021, en la Auxiliar Administrativa Dra. Fabre Evangelina Alejandra D.N.I. N° 22.661.025.-

ARTÍCULO 2): REGISTRESE, comuníquese, notifiqúese, publíquese y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 209/20 D.E.M.H.- RECONOCIENDO ERROR INVOLUNTARIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Diciembre de 2.020.-

VISTO:

El error involuntario incurrido en fecha 13 de Octubre de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, el día 21 de Diciembre de 2020, realizando controles de planillas de fondos afectados con los libros bancos se detecta un error involuntario contable del día 13 de Octubre de 2020, percibiéndose que se habían depositado PESOS DIEZ MIL OCHENTA CON 00/100 (\$10.080) en la cuenta corriente N° 600319/2, cuando correspondían depositarse en la Cuenta N° 618106/1.-

Que, para subsanar dicho error es necesario autorizar a la tesorería a que efectuó la transferencia correspondiente entre cuentas.-

Que, corresponde dictar la norma legal a tal efecto;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1): RECONOZCASE el error involuntario incurrido, todo ello en base a los fundamentos enunciados en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°): AUTORIZASE, al área contable municipal, a que efectuó la transferencia correspondiente entre cuentas, de la Cuenta N° 600319/2 a la Cuenta N° 618106/1.-

ARTICULO 3°): REGISTRESE, comuníquese, notifiqúese, publíquese y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 210/2020 - ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 01/20.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Diciembre de 2020.-

Visto:

Expte. N° 10.122/20, libro III, Folio 133, "Licitación Privada 01/20 – Compra de materiales – Ampliación Red Cloacal - Argentina Hace" y;

Considerando:

Que, se presentan Dos (2) ofertantes uno de ellos con propuesta válida, y el otro desestimado por la Comisión Asesora de compras al presentar un error de cálculo en la oferta, a saber: **ARENERA DON ANTONIO S.A. Y MAYJO S.R.L.-**

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a **MAYJO S.R.L.** por ser su oferta válida y de inferior precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales **PESOS SETECIENTOS NOVENTTA Y UN MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$791.065,00).**

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1°): Adjudicar, la compra de materiales al Ofertante: **MAYJO S.R.L.** con domicilio en calle Pellegrini N° 928, Concordia, E. Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de **PESOS SETECIENTOS NOVENTTA Y UN MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$791.065,00)** pagadero conforme a las condiciones de la Licitación.-

Art. 2: Líbrese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3: Impútese, a la partida correspondiente del presupuesto general vigente.-

Art. 4: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 211/2020 - ADJUDICANDO LICITACION PUBLICA N° 01/20.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Diciembre de 2020.-

Visto:

Expte. N° 10.077/20, libro III, Folio 131, "Llamado a Licitación Publica N° 1/20 – Adquisición Máquina Retroexcavadora con pala Cargadora Frontal 0km" y;

Considerando:

Que, se presentan Tres (3) ofertantes todos ellos con propuestas válidas, a saber: **BISCAYNE SERVICIOS S.A., C.M.Z S.A. y IRON GROUP S.A..**

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a **BISCAYNE SERVICIOS S.A** por ser su oferta válida y de inferior precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales **PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$6.715.000,00) INCLUYENDO IVA;**

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1°): Adjudicar, la compra de Máquina Retroexcavadora con pala Cargadora Frontal 0km al Ofertante: **BISCAYNE SERVICIOS S.A.** con domicilio en Ruta 9km. 38.5 Colectora Oeste, Garin, Bs. As., en el precio total, fijo e inamovible de **PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$6.715.000,00) INCLUYENDO IVA** pagadero conforme a las condiciones de la Licitación.-

Art. 2: Líbrese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3: Impútese, a la partida correspondiente del presupuesto general vigente.-

Art. 4: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 212/20.- DISPONIENDO TRANSFERENCIA DE FONDOS DE CUENTA CORRIENTE.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Diciembre de 2020.-

VISTO:

El aplicativo SIAGER para agentes de Retención y Percepción de Entre Ríos y el aplicativo SICORE;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mencionados aplicativos de ATER versión V2 R1 y AFIP, que establece a partir del periodo de septiembre 2018, con la exigencia de utilización de Volantes Electrónicos de Pagos (VEP) para realizar las cancelaciones de las liquidaciones superiores a Pesos Mil con 00/100 (\$1.000,00).-

Que, los mencionados VEP no se pueden abonar con dos (2) cuentas corrientes.-

Que, por lo tanto se debe autorizar a Contaduría Municipal a emitir la orden de pago correspondiente por un importe de Pesos Veintiún Mil Seiscientos Setenta con 90/100 (\$21.670,90) de la cuenta corriente N° 15500109/15 del Banco Nación Sucursal Basavilbaso y realizar el deposito respectivo en la cuenta corriente N° 600319/2 de la Municipalidad de Herrera, del Nuevo Banco Bersa Sucursal de Herrera.-

Que, corresponde dictar la norma legal a tal efecto;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

ARTICULO 1): DISPONESE, autorizar a contaduría municipal a emitir la orden de pago correspondiente por el importe de Pesos Veintiún Mil Seiscientos Setenta con 90/100 (\$21.670,90) de la cuenta corriente N° 15500109/15 del Banco Nación Sucursal Basavilbaso y realizar el deposito respectivo en la cuenta corriente N° 600319/2 de la Municipalidad de Herrera, del Nuevo Banco Bersa Sucursal de Herrera.-

ARTICULO 2°): LIBRESE, la correspondiente orden de compra.-

ARTICULO 3°): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramirez Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera	Rene Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

ARTICULO 1): DISPONESE, autorizar a contaduría municipal a emitir la orden de pago correspondiente por el importe de Pesos ciento setenta y siete mil ochocientos veinte siete con 69/100 (\$177.827,69) de la cuenta corriente N° 1550015033 del Banco Nación Sucursal Basavilbaso y realizar el deposito respectivo en la cuenta corriente N° 600319/2 de la Municipalidad de Herrera, del Nuevo Banco Bersa Sucursal de Herrera.-

ARTICULO 2°): LIBRESE, la correspondiente orden de compra.-

ARTICULO 3°): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramirez Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera	Rene Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 213/20.- DISPONIENDO TRANSFERENCIA DE FONDOS DE CUENTA CORRIENTE.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 30 de Diciembre de 2.020.-

VISTO:

El aplicativo SIAGER para agentes de Retención y Percepción de Entre Ríos y el aplicativo SICO-RE de AFIP;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mencionados aplicativos de ATER versión V2 R1 y AFIP, que establece a partir del periodo de septiembre 2018, con la exigencia de utilización de Volantes Electrónicos de Pagos (VEP) para realizar las cancelaciones de las liquidaciones superiores a Pesos Mil con 00/100 (\$1.000,00).-

Que, los mencionados VEP no se pueden abonar con dos (2) cuentas corrientes.-

Que, por lo tanto se debe autorizar a Contaduría Municipal a emitir la orden de pago correspondiente por un importe de Pesos ciento setenta y siete mil ochocientos veinte siete con 69/100 (\$177.827,69) de la cuenta corriente N° 1550015033 del Banco Nación Sucursal Basavilbaso y realizar el deposito respectivo en la cuenta corriente N° 600319/2 de la Municipalidad de Herrera, del Nuevo Banco Bersa Sucursal de Herrera.-

Que, corresponde dictar la norma *legal a tal efecto;*

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A: